

ADLAF CONGRESO 2016

Violencia y desigualdad

Svenja Blanke
Sabine Kurtenbach
(coords.)

Violencia y desigualdad : ADLAF Congreso 2016 / Jefferson Jaramillo Marín ...
[et al.] ; coordinación general de Svenja Blanke; Sabine Kurtenbach;
prólogo de José Mujica. – 1ª ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
Nueva Sociedad: Friedrich-Ebert-Stiftung: ADLAF, 2017.
256 p.; 23 x 15 cm.

ISBN 978-987-95677-9-1

1. Desigualdad. 2. Violencia. 3. América Latina. I. Jaramillo Marín, Jefferson II.
Blanke, Svenja, coord. III. Kurtenbach, Sabine, coord. IV. Mujica, José, prolog.
CDD 303

Primera edición: 2017

Corrección: Germán Conde, Vera Giaconi,
Kristie Robinson y Eduardo Szklarz

Diseño y diagramación: Fabiana Di Matteo

Fotografías de portada: Heinrich Sassenfeld, Shutterstock

© 2017 Fundación Foro Nueva Sociedad,
ADLAF, Friedrich-Ebert-Stiftung
Defensa 1111, 1º A, C1065AAU
Buenos Aires, Argentina

ISBN 978-987-95677-9-1

Queda hecho el depósito que establece la Ley 11.723.

Libro de edición argentina.

Prólogo <i>José Mujica</i>	9
Introducción <i>Svenja Blanke / Sabine Kurtenbach</i>	13
Persistencia, cambio y memoria	
Pasados y presentes de la violencia en Colombia. Marcos de diagnóstico, núcleos duros interpretativos y preguntas para desafiar el porvenir <i>Jefferson Jaramillo Marín</i>	19
Violencia y toma de decisiones políticas en Argentina y México de la postindependencia <i>Silke Hensel / Stephan Ruderer</i>	35
¿Una vaca = una vida? Reparaciones y desigualdad en comunidades posconflictos del Perú <i>Elisabeth Bunselmeyer</i>	52
Género y evolución de la justicia transicional. El caso de las reparaciones a víctimas de violencia política sexualizada en Argentina, Guatemala, Perú y Colombia <i>Rosario Figari Layús / Anika Oettler</i>	64
Desigualdades sociales, justicia transicional y posconflicto en Colombia <i>Laura Rivera Revelo / Stefan Peters</i>	79

Representación y performatividad

Nova arte da memória no Brasil
Márcio Seligmann-Silva 99

Sobre estética y contrapoder: la emergencia de espacios
artísticos de protesta en México
Marcela Suárez Estrada 114

El Chile neoliberal y los cuerpos nómadas de Diamela Eltit
Rebecca Weber 128

Espacios y actores

Espacio urbano y violencia
Ana Fani Alessandri Carlos 141

Inequality and drug violence: the crack market
in Recife, Brazil
Jean Daudelin / José Luiz Ratton 159

Violência e reprodução da insegurança nas práticas sociais
em São Paulo
Rainer Wehrhahn / Dominik Haubrich 175

¿Lucha por recursos o lucha por territorio? Conflictos
por agua y energía en la Araucanía
Johanna Höhl 191

Derecho y política

- El Salvador, de regreso al pasado
Marlon Hernández-Anzora 211
- Las desigualdades en la representación de mujeres
en cortes supremas de América Latina
Santiago Basabe-Serrano 220
- A negociação da despossessão: violação de direitos
e violência psicológica na construção da Usina Hidrelétrica
de Belo Monte
Sören Weißfermel 235

VIOLENCIA Y TOMA DE DECISIONES POLÍTICAS EN ARGENTINA Y MÉXICO DE LA POSTINDEPENDENCIA

Silke Hensel / Stephan Ruderer

La violencia tuvo un papel fundamental en la época de la postindependencia en América Latina. Sin embargo, no se usó siempre en pos de los intereses personales de los caudillos: muchas veces se acudía a la violencia para defender la Constitución o instituciones formales. En México, los pronunciamientos, con su amenaza de violencia, se constituyeron como una instancia informal, pero aceptada, para influir en las decisiones políticas, que se legitimó como expresión de la voluntad general. En Argentina, en cambio, la violencia se integró en instituciones y pactos formales y se legitimó cuando estos pactos y reglas formales se habían roto.

La independencia puso fin a la estabilidad del orden político monárquico de casi tres siglos. Por lo general, la época de la postindependencia en América Latina se considera un tiempo que se caracteriza por la anarquía y la violencia. Los actores políticos de las nuevas entidades territoriales que surgieron del Imperio español se vieron enfrentados con la cuestión fundamental de cómo construir un cuerpo político nuevo. Los debates contemporáneos reflejaron las diferentes posturas que había ante este problema. Las controversias no solo versaban sobre las entidades territoriales, que no acababan de consolidarse como comunidades políticas, o sobre la definición de quiénes pertenecían a ellas. El futuro sistema político —¿una monarquía o una república?, y en caso de

SILKE HENSEL: es doctora en Historia Moderna por la Universidad de Hamburgo y cuenta con la habilitación alemana por la Universidad de Colonia. Es catedrática de Historia Moderna con especial énfasis en la historia de América Latina en la Universidad de Münster. Entre sus proyectos destacan la investigación sobre la historia política de México en los siglos XVIII y XIX, así como el tema de la violencia en América Latina. En 2016 editó el dossier «Violencia física, religión e Iglesia» en el *Anuario de Historia de América Latina (1952/2015)* junto con Stephan Ruderer. En español se publicó su libro *El desarrollo del federalismo en México. La élite política de Oaxaca entre ciudad, región y estado nacional, 1786–1835* (Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca / El Colegio de San Luis / El Colegio de Michoacán, Oaxaca-San Luis Potosí-Zamora, 2012).

STEPHAN RUDERER: es doctor en Historia por la Universidad de Heidelberg, Alemania. Es investigador en el programa de investigación «Culturas de las decisiones» de la Universidad de Münster, Alemania. Actualmente trabaja sobre los procesos de toma de decisiones políticas en la Argentina de la primera mitad del siglo XIX. Sus temas de investigación son la corrupción política en Argentina y Uruguay, las dictaduras y la Iglesia católica en Argentina y Chile y las políticas del pasado en Chile.

ser una república, ¿federal o centralista?, ¿con un presidente fuerte o un Poder Legislativo fuerte?, así como la cuestión de la legitimidad en la toma de decisiones, estaba en disputa. Detrás de estos interrogantes se acumulaban los problemas, por ejemplo –por mencionar uno de los principales en aquel entonces–, el de si una república debiera ser federalista o centralista¹. Las constituciones escritas se convirtieron en un instrumento fundamental para dar solución a esos problemas, aunque no llegaron a ser proclamadas en todas las regiones. México y el Río de la Plata (región que en adelante denominaremos Argentina, aunque como nación todavía no existía) constituyen dos casos opuestos. Mientras en una región la primera Constitución escrita había estado en vigor desde 1812, en la otra pasó un largo periodo sin que se aprobara una ley fundamental para todo el territorio (aunque sí existían constituciones provinciales) (Portillo Valdés).

La época de transición a un orden político nuevo se alargó por varias décadas y en ese tiempo confuso, la violencia –o la amenaza de ella– ocupó un lugar prominente en las disputas políticas. Esto, por un lado, era consecuencia de la transformación violenta del viejo orden y de la politización correspondiente de las fuerzas militares. Por el otro, todavía estaban en ciernes instituciones nuevas dotadas de facultades de toma de decisión. Es decir, no había procedimientos establecidos y aceptados por la mayoría de los actores políticos para tomar decisiones políticas que repercutían en la sociedad entera. El problema era que el propio establecimiento de tales instituciones requería que se tomaran decisiones previas. En tal situación de ausencia de un poder central y de procedimientos legítimos, la violencia física llegó a considerarse un recurso importante (Adelman).

La explicación de la violencia recurrente en el siglo XIX en América Latina suele ligarse a la supuesta falta de instituciones estatales y a la dominación de índole carismática weberiana. Así, reconoce en la figura del caudillo un representante de ese tipo (Lynch). Según la historiografía tradicional, los caudillos llenaron por medio del uso de la violencia el «vacío institucional» que había quedado tras el derrumbe del Imperio español y aprovecharon su poder para promover sus intereses personales, sin el afán de erigir instituciones políticas. La violencia era expresión y símbolo de su poder y, al mismo tiempo, de la supuesta anarquía reinante en América Latina.

1. Para un tratamiento actual del debate historiográfico sobre la independencia, v., a modo de ejemplo, González Bernaldo de Quiróz.

Desde hace algunos años, la historiografía ha cuestionado esta interpretación de los caudillos como líderes violentos, obstáculos para la construcción del Estado que solo persiguieron sus propios intereses personales sin tener convicciones políticas. Bien por el contrario, muchas investigaciones, también para el nivel local, han mostrado que los caudillos tenían un interés fundamental en crear instituciones, leyes y códigos que los ayudaban a gobernar sus provincias y estados, pero además desempeñaban un papel importante en la construcción de los Estados nacionales. Es decir, no solo actuaban para promover sus intereses, sino que también tenían que ofrecer algo a cambio a sus seguidores (v. Sobrevilla Perea), es decir, contribuían a construir una comunidad política. Lejos de basar su poder exclusivamente en su carisma y en la violencia, los caudillos se convirtieron, en muchos casos, en los actores que implementaban las reglas e instituciones de las nuevas repúblicas y que sabían adaptarse a la legitimación republicana del poder. En este sentido, existe ahora creciente consenso en la historiografía de que ya no hay que ver las décadas posteriores a 1810 solo como un periodo de inestabilidad y violencia, sino que es preciso profundizar en el estudio sobre sus actores y procesos, a fin de entender mejor el aporte de esa etapa a la formación de los Estados nacionales². En este contexto, también se reconsidera el papel de la violencia y el impacto que tuvo en los procesos de toma de decisiones políticas. Además, se hace hincapié en la importancia de las instituciones políticas existentes antes de la independencia, tales como los cabildos o ayuntamientos y las diputaciones provinciales, así como en las instituciones nuevas, como las asambleas constituyentes o los parlamentos (Ortiz Escamilla/Serrano Ortega; Sordo Cerdeño).

Dentro de este marco, nos proponemos revisar a continuación la manera en que la violencia se integró en los procesos de toma de decisiones políticas que se estaban desarrollando en las décadas posteriores a la independencia. Creemos que es necesario ir más allá de la dicotomía existente entre, por un lado, la violencia y el caos, y por el otro, la formación del Estado y la institucionalización. Es decir que hay que trabajar sobre la confluencia de actos y procesos formales e informales en la formación del Estado. Asimismo, consideramos indispensable analizar la relación entre los actores que usaban la violencia y las instituciones que formalmente sirvieron para tomar decisiones. Planteamos la tesis de que en los procesos para llegar a decisiones políticas, la violencia no siempre constituía un recurso que se percibía como ilegítimo ni contrario a la

2. Para la discusión sobre el papel de los caudillos, v. Goldman/Salvatore; Lafforgue; Ayrolo/Míguez.

institucionalización de la vida política de los Estados poscoloniales. Tampoco se la empleaba siempre con el fin de obtener o mantener una posición de poder personal, ni para imponer decisiones autoritarias. El uso de la violencia y su legitimación tomaron diferentes caminos en Argentina y en México.

MARCO TEÓRICO

Partimos de un enfoque teórico que revisa el proceso de la toma de decisiones políticas. Ello significa que no se centra en el contenido de las decisiones, sino en la manera en que estas se toman. Es decir, no entendemos el concepto de decisión aquí por el resultado, sino por la actuación social que esta implica, que puede ser larga y compleja. Este enfoque se relaciona con conceptos sobre el poder, ya que es precisamente allí donde el poder se manifiesta: en la toma de decisiones. Determinar la necesidad de tomar una decisión, tomarla, implementarla y, finalmente, legitimarla siempre depende de las relaciones de poder existentes entre los actores involucrados. Todas las definiciones del poder destacan su capacidad de llevar a otros (y no necesariamente forzarlos) a aceptar las decisiones tomadas por él. Lo anterior significa que el proceso de toma de decisiones políticas no puede analizarse sin tener en cuenta las relaciones de poder. En palabras del filólogo Jan Philipp Reemtsma: «Lo que en el análisis no puede representarse como situación de toma de decisión, no se debería llamar ‘poder’, ni siquiera en la modernidad» (2008, p. 166).

Al definir el concepto de poder, muchos teóricos se refieren a la capacidad de hacer que un grupo específico obedezca al que lo ejerce. Es decir, se vincula de modo estrecho el poder con la fuerza y, a fin de cuentas, con la violencia. Contra esto, Hannah Arendt distingue entre el poder y la violencia y niega rotundamente que el primero se base en la segunda. Para Arendt, el poder necesita la adhesión voluntaria a las decisiones del «poderoso» por parte de un grupo. En cambio, la violencia puede destruir el poder y se usa muchas veces cuando este está amenazado, pero nunca lleva a su construcción (2005, p. 73). El filósofo Byung-Chul Han explica este punto en detalle: concibe el poder como un medio de comunicación que genera espacio. El poder se encarga de que la comunicación fluya en una dirección determinada. De esta manera provoca que los que están sometidos a él actúen de manera voluntaria de acuerdo con la decisión tomada por él. En este caso, cuando ellos hacen por voluntad propia lo que el poder les sugiere, este muestra un grado alto de intermediación y llega a su auge. Han postula que la violencia puede llevar a una posición de poder, pero «esta posición no se basa en ella»

(2005, p. 100). Esta idea la retoma Reemtsma, quien concibe el poder como la fuerza que tiene la capacidad de gratificar en caso de obediencia y de sancionar en caso de su falta (2008, p. 147). Reemtsma sigue la línea de Arendt cuando ella menciona que la violencia no puede constituir una relación de poder, ya que esta requiere de la adhesión voluntaria. Sin embargo, reconoce que es posible mantenerse en el poder mediante amenazas y violencia y que el poder puede funcionar como poder de sanción. En sus palabras: «El poder no se basa en la violencia. Al poder se puede llegar con o sin violencia. Por un lapso corto, el poder puede mantenerse sin violencia o solo con violencia; a largo plazo, el poder se mantiene si no requiere únicamente de la violencia, pero tiene la capacidad de usarla» (ibíd., p. 152).

En otras palabras, la violencia no sostiene el poder a largo plazo. El poder duradero necesita la adhesión voluntaria de los súbditos y necesita la legitimación, y para eso, en el Estado de derecho moderno, existe la posibilidad de acudir a las instancias formales de toma de decisión, como las elecciones, las leyes, los parlamentos, pero también del discurso público. Ahora bien, en una situación de poder inestable, donde esas instancias formales todavía no existen o están en proceso de formación, como era el caso de América Latina después de la independencia, cabe preguntarse por el papel de la violencia en los procesos mencionados. Este problema en torno de la relación compleja entre la violencia, el poder y las vías formales de toma de decisiones políticas nos resulta muy relevante también con vistas a una mejor comprensión del papel de los caudillos en Argentina y de los numerosos pronunciamientos en México en la etapa de la postindependencia.

México

El fin del orden imperial en México puede describirse como el resultado de procesos de toma de decisiones que ya no se consideraban legítimos. En el debate público de las primeras décadas del siglo XIX, aun antes de la independencia, se ventilaron críticas severas en torno de la supuestamente incompleta y errónea información del gobierno central respecto a los asuntos locales. Esto estaba vinculado de manera estrecha a la idea emergente de la nación como portadora de la soberanía. Se exigía que las decisiones sobre los asuntos locales fueran tomadas por los actores colectivos –como, por ejemplo, las corporaciones de los pueblos– o individuales que tenían que vivir con las consecuencias (Hensel, pp. 212-213). En otras palabras, la demanda por la descentralización del poder formaba parte de las disputas políticas. Los interrogantes de a qué instituciones correspondía la competencia de tomar decisiones para la

comunidad local y de qué manera esto debía suceder no estaban establecidos con claridad; sino que formaban parte de lo que se tenía que negociar. Esto es, no existía un espacio de poder con alto grado de intermediación, por el cual aquellos sometidos a él seguían de manera voluntaria a los gobernantes bajo un orden establecido. En este tipo de situaciones la violencia se empleaba con frecuencia, ya que era un recurso al que muchos actores sociales tenían acceso (Popitz). Esto ocurría aún más después de la larga guerra civil, que había dejado una amplia distribución de armas en todo el país y había llevado a una politización de las fuerzas armadas. No eran solo unos cuantos caudillos (que no tenían la misma importancia en México que en Argentina) quienes usaban la violencia o amenazaban con usarla en conflictos políticos, sino que otros actores sociales también lo hacían. Había, además, muchos casos en que se recurría a la violencia para defender la Constitución o algún órgano político constitucional. A menudo detrás del conflicto se encontraba el problema de cuáles eran las bases para actuar de forma colectiva. Esto hizo que la época de la transición del orden colonial al nacional, hasta mediados del siglo XIX, se caracterizara por numerosos cambios de gobierno, de su forma y de las constituciones, con frecuencia acompañados de enfrentamientos violentos.

Los cambios políticos se introducían muchas veces por medio de un pronunciamiento (Vázquez; Fowler 1998 y 2009). Se trataba de un programa político más o menos elaborado, en el que se formulaban críticas a la situación vigente, seguidas por el planteamiento de exigencias para el futuro, casi siempre acompañado de amenazas de violencia. Además, la mayoría de los pronunciamientos fueron lanzados por militares. De hecho, la propia independencia se consiguió por medio de un pronunciamiento de este tipo: el Plan de Iguala. En las décadas que siguieron, los pronunciamientos formaron parte de la cotidianidad política del país³.

El Plan de Iguala, muchas veces atribuido a Agustín de Iturbide –un mito propagado por él durante los años del Primer Imperio–, en realidad había sido el resultado de negociaciones con Vicente Guerrero. El Plan puso fin a 11 años de guerra civil, pero también anticipó una decisión fundamental para el futuro de México: la forma de gobierno iba a ser una monarquía constitucional. Sin embargo, esta decisión ocasionó un

3. V. la base de datos «The Pronunciamiento in Independent Mexico, 1821-1876», elaborada por el equipo de Wil Fowler, disponible en <<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/index.php>>. Aunque el trabajo allí presentado es enorme y una gran ayuda para la investigación, hay que mencionar que la lista de los pronunciamientos no es completa, ya que faltan muchos de 1830.

problema. Después de que los Borbones españoles rechazaran la Corona mexicana, el Congreso se vio forzado a designar a Iturbide emperador en mayo de 1822. En los meses siguientes, se entablaron numerosos conflictos entre el emperador y la Asamblea Constituyente, que llevaron al primero a encarcelar a algunos diputados en agosto bajo la sospecha de conspiración y, finalmente, a disolver el Congreso en octubre de 1822. En su lugar, Iturbide nombró una Junta Instituyente reducida. No obstante, este acto atizó la resistencia en la provincia. Después de la detención de los diputados ya había habido protestas. Cuando se disolvió el Congreso, el comandante de las tropas, Antonio López de Santa Anna, se levantó en Veracruz. En su pronunciamiento del 2 de diciembre de 1822 (Bustamante, pp. 74-75), no solo criticó que Iturbide se hubiera opuesto a la voluntad de la nación al disolver el Congreso, sino que también exigió que se instituyera la república, algo que se atribuye a la influencia de republicanos como Guadalupe Victoria, entre otros, con quien Santa Anna estaba en contacto. Cabe señalar que hay autores que consideran también republicano a Santa Anna (Ávila). Cuatro días después, se lanzó otro plan, esta vez suscrito por más personas, en el cual ya no se mencionaba el establecimiento de la república, sino que se declaraba «independiente, soberana y libre» a la nación mexicana, que «en un estado natural, tiene plena facultad para constituirse conforme le parezca que más conviene a su felicidad, por medio del Soberano Congreso Constituyente» (Bustamante, pp. 102-103). Es decir, en este texto se le atribuía al Congreso Constituyente la facultad de decisión sobre la forma de gobierno. No se volvió a mencionar el sistema republicano, probablemente para no repetir el error cometido en el Plan de Iguala.

Para combatir a los sublevados, Iturbide envió tropas encabezadas por José Antonio Echávarri, quien en febrero de 1823 dio inicio a un cambio decisivo al proclamar el Plan de Casa Mata. No es posible adivinar las razones personales que Echávarri habrá tenido para actuar de esa forma. Si bien el militar actuó por cuenta propia, es un hecho que gracias a su proceder se pudieron terminar las operaciones militares entre el ejército imperial y las tropas de Santa Anna, porque este último se sumó al mismo Plan. Lo anterior apoya la tesis de Alfredo Ávila (2004) de que ciertas negociaciones entre los rebeldes y Echávarri habían precedido a la publicación del Plan de Casa Mata. Asimismo, es un hecho que este plan apoyaba órganos constitucionales al reclamar que se constituyera un Congreso a escala nacional como garantía de la soberanía y —a escala provincial— al transferir a la diputación provincial veracruzana la responsabilidad de administrar la provincia hasta que se llegara a un acuerdo nacional. Este último punto hizo que el Plan de Casa Mata tuviera una gran acogida en las provincias, que reivindicaban el mismo derecho de

decidir de manera autónoma sobre sus asuntos. Aunque el Plan apoyaba el Imperio, desencadenó una avalancha de pronunciamientos en favor de la república federada y dio el paso decisivo hacia la república federal. En las semanas posteriores, Iturbide perdería lo que le quedaba de respaldo y terminó abdicando en marzo de 1823.

El Plan de Casa Mata, además del Plan de Iguala, representó, por así decirlo, la madre de todos los pronunciamientos en México. Por esta razón vale la pena estudiarlo más en detalle. Si bien se trataba de una intromisión política por parte de los militares, no cabe describir a su iniciador Echávarri como un caudillo, ni este amenazaba con el uso de la violencia a fin de lograr objetivos personales. Intentó, más bien, desactivar un conflicto militar entre actores en la provincia de Veracruz y el centro político del país y, sobre todo, apoyó al órgano del Congreso Constituyente, al cual atribuyó la soberanía. El primer artículo del plan destacaba: «Siendo inconcuso que la soberanía reside exclusivamente en la nación, se instalará el congreso a la mayor posible brevedad» y en el artículo quinto repetía: «Los cuerpos que componen este ejército, y los que sucesivamente se adhieran a este plan, ratificarán el solemne juramento de sostener a toda costa a la representación nacional y todas sus decisiones fundamentales» (Jiménez Codinach, pp. 143-144). Además, el Plan de Casa Mata les brindó a las provincias y a sus órganos elegidos la posibilidad de aportar sus ideas políticas en torno de la relación con el gobierno nacional en la ciudad de México. Esta oportunidad la aprovecharon sobre todo las provincias densamente pobladas del centro y sur del país. Puebla, Jalisco, Querétaro, San Luis Potosí, Guanajuato, Michoacán, Yucatán y Campeche adhirieron al plan (Benson, p. 54). Además, en los meses siguientes, varias provincias se pronunciaron en favor de la república federada sin esperar que decidiera el Congreso Nacional, y se apartaron de esta manera de lo que proponía el Plan de Casa Mata.

Además del impacto político inmediato de la abdicación de Iturbide y del establecimiento de una república federal en México, los pronunciamientos tempranos –de los cuales el Plan de Casa Mata era el más importante– llevaron a la implementación de un procedimiento informal, pero duradero, que representaría en las décadas por venir un componente central en los procesos políticos de toma de decisión. Por medio de esos pronunciamientos, se había instalado un camino para impulsar las decisiones políticas en la dirección deseada por sus iniciadores. La violencia o la amenaza de esta se había convertido en un recurso aceptado en la política (Fowler 1998). Sin embargo, ningún pronunciamiento influía en la política sin el apoyo suficiente de una parte considerable de otros actores políticos (fueran estos colectivos o individuales). De allí

venía el empeño de los iniciadores de los pronunciamientos de buscar apoyo en otros lados. Normalmente, los planes circulaban con diferente alcance territorial en el país. Las ciudades y los pueblos recibían múltiples solicitudes de apoyo a un pronunciamiento. De esta manera, la sublevación por medio de un pronunciamiento se convirtió en un procedimiento informal, pero a la vez institucional, en el sentido de que se transformaba en una manera aceptada y duradera de promover decisiones políticas. Lo anterior se reflejaba en ideas contemporáneas acerca de la legitimidad de las sublevaciones. Un catecismo político publicado en 1831, atribuido al liberal José María Luis Mora, decía al explicar el sistema político vigente que, además de las elecciones, las insurrecciones eran «órgano de voluntad general». Según Mora, esto no necesariamente correspondía a todas las sublevaciones, sino solo a aquellas que contaban con el apoyo suficiente del pueblo, es decir, el carácter de «órgano de voluntad general» dependía de su legitimidad. No obstante, puesto que esto solo podía averiguarse posteriormente, el catecismo advertía que únicamente en casos excepcionales debía recurrirse a la insurrección. Probablemente, el catecismo reflejaba la importancia del pronunciamiento como una práctica ampliamente extendida en la política, pero pretendía frenar su uso. Sin embargo, esto último en México se pasaba por alto. En 1832, es decir, solo un año después de que el catecismo viera la luz, el número de pronunciamientos llegó a un primer auge con 99 sublevaciones de esa índole⁴.

El gran peso de la violencia –o de la amenaza de ella, dado que muchos pronunciamientos no fueron muy violentos– como instrumento en los conflictos políticos en el México decimonónico no tuvo primordialmente su origen en las aspiraciones de poder de los caudillos individuales, sino más bien en la desintegración del Imperio español y en la consiguiente necesidad de diseñar un nuevo orden. La forma de este orden era objeto de controversias y, por consiguiente, su aceptación en muchos casos no era duradera. En este contexto de disputas sobre la legitimidad del orden y de los órganos políticos, la violencia surgió como un instrumento importante, pero su uso solo podía abrir un espacio de poder. Sin el apoyo de una parte considerable de la población o los órganos representativos locales y provinciales, este espacio no se podía convertir en poder duradero. Es decir, con los pronunciamientos se institucionalizó un proceso de toma de decisiones informal que influyó mucho en la formalización del Estado mexicano. Los pronunciamientos muchas veces se referían a la forma de gobierno o de la república y apoyaron o criticaron los órganos constitucionales, etc. En el discurso político, los

4. V. base de datos «The Pronunciamiento in Independent Mexico, 1821-1876», cit.

pronunciamientos se percibían como la expresión de la voluntad general. Sin embargo —y lo muestra la historia temprana de la vida nacional mexicana, con una larga lista de sublevaciones—, el poder duradero no se puede basar únicamente en la violencia.

ARGENTINA

Para el caso de Argentina, queremos exponer nuestras ideas con un ejemplo que en la historiografía se considera «un punto de inflexión en el desarrollo de las luchas políticas posrevolucionarias» (Fradkin, p. 19). Se trata de la insurrección de las tropas bajo el mando de Juan Lavalle el 1º de diciembre de 1828 y del fusilamiento del gobernador de la provincia de Buenos Aires, Manuel Dorrego. Este hecho desencadenó la guerra civil entre unitarios y federales en Argentina, un alzamiento popular masivo contra el gobierno unitario de Lavalle y, por último, la llegada al poder de Juan Manuel de Rosas a finales de 1829.

Después de la presidencia de Bernardino Rivadavia, Dorrego había sido elegido gobernador de la provincia de Buenos Aires. En 1828 logró establecer la paz con Brasil, que había estado en guerra con Argentina por la Provincia Oriental. Mientras las masas populares festejaban el acuerdo, las tropas del ejército que regresaban de la guerra encabezadas por Lavalle aprovecharon esta —en sus palabras— «paz deshonrosa» para derrocar a Dorrego. Después de su fusilamiento sumario, Lavalle se vio enfrentado con la resistencia organizada por Estanislao López, gobernador de Santa Fe, y de Juan Manuel de Rosas, comandante de milicias de la provincia de Buenos Aires. La base del conflicto político era la pregunta acerca de la forma de la república: centralista o federal. En el nivel nacional, López era sin duda la figura más importante en estos acontecimientos cruciales, dado que en Santa Fe se había reunido desde 1828 la Convención Nacional, que después del golpe de Lavalle se declaró gobierno legítimo de Argentina y nombró a López comandante en jefe del ejército nacional (Tedeschi). En el transcurso de 1829, los milicianos federales de López y Rosas lograron vencer a las tropas de Lavalle. Rosas llegó a un acuerdo formal con este último, que estipulaba la garantía de la elección de una lista acordada entre Lavalle y Rosas para la representación provincial. Cuando Rosas se dio cuenta de que Lavalle no pretendía cumplir el acuerdo, declaró nula la elección en la campaña y presionó a Buenos Aires para que a finales del año se eligiera una representación provincial, que terminó eligiendo a Rosas gobernador de la provincia con «facultades extraordinarias». Mientras tanto, López logró establecer el Pacto Federal, que se firmó en 1831 entre las provincias del Litoral y Buenos Aires y que sirvió, después de la victoria sobre los

unitarios, de base contractual para el sistema político de Argentina (provincias autónomas ligadas entre sí a través del Pacto) para los siguientes 20 años⁵. El Pacto Federal, por lo tanto, constituyó el marco formal para la toma de decisiones en el nivel interprovincial.

Para entender el papel de la violencia en estos acontecimientos políticos, nos referiremos sobre todo a las reacciones de López y Rosas frente al golpe de Lavalle, puesto que se observa con claridad la importancia que tuvieron los canales formales para recurrir a la violencia. En este sentido, la primera reacción de López al golpe de Lavalle es muy esclarecedora. En una respuesta a la carta del ministro de gobierno provisorio de Buenos Aires, en que se había anunciado el cambio de mando en esta provincia, López reprochó a Lavalle que las tropas bajo su mando dieran «este escándalo; solo ellas atacaron contra las instituciones peculiares de una provincia también contra la autoridad suprema bajo cuyas órdenes militaban»; agregaba que Lavalle no tenía el derecho de «invertir así, hasta un punto que no es fácil calcular, el orden provisorio en que la República marchaba a organizarse»⁶. Al mismo tiempo que acusaba a Lavalle de atacar las instituciones formales de la república, se defendía contra las voces que lo pintaban como un caudillo autoritario y arbitrario: «La Provincia de Santa Fe en la que el Poder Legislativo y Judicial se ejercen con independencia del Ejecutivo está retratada (...) como un grupo de esclavos sumisos a la voz de su amo: ella exige satisfacción de esta infamia», ya que «la fuerza (...) no da seguridad para difamar así»⁷. Al expresarse de esta manera, López dejaba en claro qué papel le cabía a la violencia: no se la podía usar de una manera legítima contra una provincia que cumplía con los requisitos formales de una república «democrática» (donde existía, por ejemplo, la separación de poderes). Sin embargo, en la misma carta López se refería implícitamente a la manera en que sí podía emplearse la violencia legítima, ya que en el caso de no encontrar la satisfacción requerida por el gobierno de Lavalle, «usaría aún del medio que le suministre el artículo 6 del tratado del 25 de enero de 1822, acordado en el congreso del cuadrilátero», y solo en el último caso «se vería forzado a sostener la dignidad de su provincia del único modo que le quedara»⁸. Esta reacción de López llama mucho la atención y ayuda a entender su legitimación de la violencia en los procesos de toma de decisiones políticas, puesto que él no amenazó con

5. Para el contexto histórico, v., entre otros: Ternavasio 2009; Fradkin; y Fradkin/Gelman.

6. «Carta de López a José Manuel Díaz Vélez, ministro secretario general del despacho del gobierno provisorio de la provincia de Buenos Aires, 30/12/1828» en *Leyes y decretos de la provincia de Santa Fe. Recopilación oficial* tomo I, Santa Fe, 1925, p. 259 (ambas citas).

7. *Ibíd.*, pp. 260-261.

8. *Ibíd.*, pp. 262-263.

la fuerza militar de su poder, sino que se refirió al artículo de un tratado, o sea, a una instancia formal, que servía para reglamentar las decisiones políticas entre las provincias, como, por ejemplo, las decisiones sobre la ayuda mutua en caso de invasiones, el comercio libre o la facultad de convocar a un congreso nacional. El artículo 6 del Tratado del Cuadrilátero se refería a la posibilidad de declarar la guerra a otra provincia no «sin que antes de verificarse un suceso tan funesto se pidan las satisfacciones correspondientes»⁹. De este modo, López cumplía cabalmente con todas las reglas formales antes de verse forzado a usar el «único modo que le quedara», o sea, la violencia. Si esta violencia era legítima, no dependía del capricho de un caudillo, sino del hecho de que existía la posibilidad de recurrir a un contrato legal que la legitimaba. El razonamiento de López tenía dos objetivos: le aseguraba la adhesión de sus soldados, dispuestos a luchar por una república «democrática» y un Estado de derecho formal más que por el capricho de un caudillo. Además, le aseguraba la adhesión, o por lo menos la neutralidad de los otros líderes provinciales, al demostrar que su violencia no era más que una respuesta legítima a la violencia no permitida.

El general Lavalle no entendió de la misma manera la importancia de establecer instituciones formales para la toma de decisiones políticas, ya que incluso después del pacto electoral con Rosas no cumplió con lo acordado. Esto provocó la reacción de Rosas, que coincidió con la de López, pues a un amigo le escribió sobre el asunto del pacto electoral lo siguiente: «Horroriza mi amigo el cuadro que presenta nuestra patria, si la fe de los pactos se destruye»¹⁰. La justificación para la propia violencia quedó clara, ya que «no hay más que combatir nuevamente porque [Lavalle] falta a lo más sagrado de los pactos firmados»¹¹. El incumplimiento con las instituciones formales tales como los pactos, las leyes o las reglas legitimaba el uso de la violencia, que sin esta justificación no podía ser empleada de modo legítimo.

De este modo, los dos caudillos más destacados de la época, López y Rosas, justificaban su guerra contra los unitarios precisamente por la violencia ilegítima de Lavalle, dado que sus actos violentos no estaban previstos por ningún pacto, ninguna ley o institución formales. Al mismo tiempo, esta justificación les sirvió para aumentar su poder de decisión de manera formalmente correcta. Por un lado, Rosas se hizo elegir con

9. «Bases sancionadas por los representantes...» en *Registro oficial de la provincia de Santa Fe* tomo I, Santa Fe, 1888, p. 82.

10. «Juan Manuel de Rosas a Félix de Álzaga», 20/7/1829 en Ternavasio 2005, p. 72.

11. «Juan Manuel de Rosas a Estanislao López», 29/7/1829 en Ternavasio 2005, p. 76.

facultades extraordinarias, lo que aumentó su capacidad de recurrir —de manera formalmente correcta— a la violencia para influir en los procesos de toma de decisiones. Su justificación contenía los mismos argumentos: la necesidad de restaurar las leyes y el orden perdido por la violencia no permitida de los unitarios. Por el otro, después de la guerra civil con los unitarios, López creó junto con Rosas un marco formal para las relaciones interprovinciales a través del Pacto Federal de 1831, lo que —en palabras de Marcela Ternavasio— resultó en un «nuevo modo de hacer política»¹², que entregó un gran poder de negociación a los caudillos, ya que ellos solían negociar entre sí y con unos cuantos hombres de su confianza. Lo anterior significa que, al mismo tiempo que los caudillos exitosos vieron limitadas por reglas e instituciones formales las posibilidades de usar la violencia, lograron aumentar su margen de maniobra para emplear la violencia formalizada y para tomar decisiones políticas de manera autoritaria. Para analizar esta situación, puede referirse también a la distinción entre poder y violencia hecha por Arendt y descripta al inicio de este artículo, puesto que estos caudillos se dieron cuenta de que no bastaba con fundar su poder político solo en la violencia y la fuerza militar, sino que era indispensable recurrir también a los canales formales (instituciones, leyes, pactos) para asegurar la adhesión de sus seguidores.

Ahora bien, ¿qué significa este análisis para el papel de la violencia en la época de la postindependencia en Argentina? Queda claro que la violencia tuvo un papel de peso en el desarrollo histórico de las primeras décadas del siglo XIX argentino (Rabinovich). Cabe señalar, sin embargo, que para legitimar el uso de la violencia, se requería de un marco y de límites institucionales formales, previstos por leyes, pactos o reglas, y que su uso se justificaba sobre todo en caso de haberse roto las instituciones formales por una violencia «no permitida». Caudillos como López y Rosas lograron diferenciarse de esta violencia ilegítima y adaptar el uso de la violencia (que por lo demás era recurrente) a los canales formales de toma de decisiones políticas del nuevo Estado argentino. Lo hacían basándose en las teorías explicadas anteriormente, pues habían entendido que para permanecer en el poder necesitaban de la adhesión voluntaria de sus seguidores, algo que podía conseguirse a través de las instancias legítimas que cumplían con los requisitos del discurso republicano de la época. Además, y siguiendo a Reemtsma, mantenían su poder porque tenían los recursos para sancionar la desobediencia (formalmente asegurados, entre

12. Marcela Ternavasio (2009, p. 182) adjudica este «nuevo modo de hacer política» a Rosas, pero teniendo en cuenta que la idea de los pactos interprovinciales es algo que aplica López ya en 1820 y que el Pacto Federal se establece bajo su mando, creemos que es más justificado ver el origen de esta idea en el santafesino.

otros, por medio de los pactos interprovinciales de López o las facultades extraordinarias de Rosas), lo que les permitía recurrir a la violencia o amenazar con ella. Es en este punto donde nos parece que el enfoque en los procesos de toma de decisión, el poder y la violencia brinda un mejor entendimiento del papel de los caudillos argentinos: no constituían un obstáculo a la formación del Estado republicano, bien por el contrario, cabe caracterizarlos como representantes hábiles de una época de transición, en la que los antiguos usos y costumbres en cuanto a la toma de decisiones políticas se encontraban con nuevas reglas, discursos e instituciones. Por un lado, a menudo eran los caudillos los que sentaban las bases para el proceso de institucionalización política de la república argentina, pero por el otro, eran ellos también los que crearon una «cultura de toma de decisiones» en la que la violencia ocupaba un lugar prominente. Es que a través de la actuación de los caudillos, la violencia «formalizada» (legitimada a través de canales formales) se integró de hecho en el proceso de formación de la república como un recurso legítimo para llegar a decisiones políticas. Esto significa que en los años de la Argentina de la postindependencia se estableció la idea de que la violencia, mientras se basara en instituciones formales, constituía un modo legítimo de hacer política, una idea que se mantuvo vigente por lo menos hasta finales del siglo XIX.

CONCLUSIONES

Tanto en el caso de México como en el de Argentina, la endémica violencia política que caracterizaba la vida nacional temprana tenía sus raíces sobre todo en la destrucción del Imperio español y en los problemas subsecuentes para establecer un nuevo orden político con instancias formales y no basado solo en los caprichos de unos cuantos caudillos. No obstante esta coincidencia, la forma en que la violencia se hizo parte de los procesos de toma de decisiones políticas muestra rasgos distintos en cada país. Estas diferencias se observan también en la manera de legitimar la violencia. En México, las cuestiones mencionadas en torno del futuro orden no se resolvían en las instancias establecidas, sino que continuamente se entrometían actores sociales desvinculados de las instancias, pero que tenían un interés en las decisiones políticas. Los conflictos demostraron que el poder todavía no tenía un alto grado de intermediación y que los sometidos al poder no iban todos en la misma dirección, al hacer uso de los derechos que el nuevo orden les había otorgado después de la independencia, como el derecho de participar en las decisiones políticas. Los pronunciamientos no solo fueron lanzados por algunos generales, sino, en muchos lugares, por personas de estratos

sociales más modestos. Este modo de interferir en la política e influir en las decisiones se entendía como un modo de representar la voluntad general del pueblo. Por eso se legitimaba la violencia (o su amenaza), aunque a largo plazo el mismo pueblo comprendió cada vez mejor la urgencia de construir un orden estable.

En cambio, en Argentina, la violencia se legitimaba más bien por la ruptura de pactos formales y en caso de accesos ilegítimos al poder. En este país, los caudillos, que adquirieron una importancia mucho mayor que en México, intentaron ampliar las instancias establecidas para la toma de decisiones políticas (incluso para la decisión de usar la violencia) de tal manera que, por un lado, podían cumplir con los requisitos del discurso legitimador republicano y, por el otro, lograron monopolizar el uso de la violencia de una manera distinta que en México. Así, la «formalización» de la violencia les sirvió a algunos caudillos para aumentar el grado de intermediación del poder (por lo menos en el plano discursivo) sin tener que abandonar el uso de la violencia para sancionar a los opositores o desobedientes. Esto significa que la violencia empleada en México y en Argentina en la postindependencia no siempre estuvo al lado del caos y de los intereses personales, sino que, al contrario, con frecuencia se recurrió a ella en defensa del orden y de las instituciones formales. Sin embargo, estos intentos crearon procedimientos a través de los cuales la violencia volvía a desempeñar un papel importante en ambos países en los procesos de toma de decisiones políticas. En México, los pronunciamientos constituían un método que, si bien era informal y extralegal, pasó a ser una costumbre tan aceptada que se estableció como un procedimiento «normal» y hasta cierto punto legítimo para ejercer influencia en el proceso de toma de decisiones a través de la amenaza de la violencia. En Argentina, al contrario, se aumentaron las posibilidades «formales» de emplear la violencia mediante facultades extraordinarias o pactos interprovinciales que, en sus intentos de reglamentar y limitar el uso de la violencia, entregaron al mismo tiempo un alto margen de maniobra a los caudillos, lo que les permitía llegar a decisiones autoritarias formalmente legítimas. De esta manera, el análisis de los procesos de toma de decisiones políticas permite entender el papel ambivalente —y de esta forma, duradero— de la violencia en la política de la época de la postindependencia en América Latina.

Bibliografía

- Adelman, Jeremy: «The Rites of Statehood: Violence and Sovereignty in Spanish America, 1789-1821» en *Hispanic American Historical Review* vol. 90 N° 3, 2010, pp. 391-422.

- Arendt, Hannah: *Sobre la violencia*, Alianza, Madrid, 2005.
- Ávila, Alfredo: *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio 1821-1823*, Serie de Historia Moderna y Contemporánea N° 41, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, 2004.
- Ayrolo, Valentina y Eduardo Míguez: «Reconstruction of the Socio-Political Order after Independence in Latin America. A Reconsideration of Caudillo Politics in the River Plate» en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas* N° 49, pp. 107-131.
- Benson, Nettie L.: «The Plan of Casa Mata» en *Hispanic American Historical Review* vol. 25 N° 1, 1945, pp. 45-56.
- Bustamante, Carlos María de: *Diario histórico de México. Diciembre 1822-junio 1823*, tomo I vol. I, INAH, Ciudad de México, 1980.
- Cervera, Manuel: *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe*, tomo III, 2ª edición, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 1982.
- Fowler, Will: *Mexico in the Age of Proposals, 1821-1853*, Greenwood, Westport, 1998.
- Fowler, Will: «El pronunciamiento mexicano del siglo XIX. Hacia una nueva tipología» en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México* N° 38, 2009, pp. 5-34.
- Fradkin, Raúl: *Fusilaron a Dorrego. O cómo un alzamiento rural cambió el rumbo de la historia*, Sudamericana, Buenos Aires, 2008.
- Fradkin, Raúl y Jorge Gelman: *Juan Manuel de Rosas. La construcción de un liderazgo político*, Edhasa, Buenos Aires, 2015.
- Goldman, Noemí y Ricardo Salvatore (eds.): *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, Eudeba, Buenos Aires, 1998.
- González Bernaldo de Quirós, Pilar (ed.): *Independencias iberoamericanas. Nuevos problemas y aproximaciones*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2015.
- Han, Byung-Chul: *Sobre el poder*, Herder, Barcelona, 2016.
- Hensel, Silke (2012): *El desarrollo del federalismo en México: La élite política de Oaxaca entre ciudad, región y estado nacional, 1786-1835*, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca / El Colegio de San Luis / El Colegio de Michoacán, Oaxaca-San Luis Potosí y Zamora-Michoacán, 2012.
- Jiménez Codinach, Guadalupe (1987): *Planes en la nación mexicana. Libro 1: 1810-1830*, Senado de la República / El Colegio de México, Ciudad de México, 1987.
- Lafforgue, Jorge (ed.): *Historias de caudillos argentinos*, Alfaguara, Buenos Aires, 1999.
- Lynch, John: *Caudillos in Spanish America, 1800-1850*, Clarendon Press, Oxford, 1992.
- Mora, José María Luis: «Catecismo político de la Federación Mexicana» [1831] en AAVV: *Los derechos del pueblo mexicano. Historia constitucional* vol. II, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Ciudad de México, 1967, pp. 307-351.
- Ortiz Escamilla, Juan y José Antonio Serrano Ortega (eds.) (2007): *Ayuntamientos y ciudadanía, formas de administración de poblaciones*, El Colegio de Michoacán / Universidad Veracruzana, Zamora-Xalapa, 2007.

- Popitz, Heinrich: *Phenomena of Power. Authority, Domination, and Violence*, Columbia University Press, Nueva York, 2017.
- Portillo Valdés, José M.: *El constitucionalismo en América Latina*, El Colegio de México, Ciudad de México, 2016.
- Rabinovich, Alejandro: *La société guerrière. Pratiques, discours et valeurs militaires dans le Rio de la Plata, 1806-1852*, Presses Universitaires, Rennes, 2013.
- Reemtsma, Jan-Philipp: *Vertrauen und Gewalt. Versuch über eine besondere Konstellation der Moderne*, Hamburger Edition, Hamburgo, 2008.
- Sobrevilla Perea, Natalia: *The caudillo of the Andes. Andrés de Santa Cruz*, Cambridge University Press, Nueva York, 2011.
- Sordo Cedeño, Reynaldo: «El Congreso en la crisis del primer federalismo (1831-1835)» en Josefina Zoraida Vázquez y José Antonio Serrano Ortega (eds.): *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, El Colegio de México, Ciudad de México, 2012, pp. 111-133.
- Tedeschi, Sonia: «López» en Jorge Lafforgue (ed.): *Historias de caudillos argentinos*, Alfaguara, Buenos Aires, 1999, pp. 199-234.
- Ternavasio, Marcela (ed.): *Correspondencia de Juan Manuel de Rosas*, Eudeba, Buenos Aires, 2005.
- Ternavasio, Marcela: *Historia de la Argentina, 1806-1852*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2009.
- Vázquez, Josefina: «Political Plans and Collaboration between Civilians and the Military, 1821-1846» en *Bulletin of Latin American Research* vol. 15 N^o 1, 1996, pp. 19-38.